

Factura: 001-002-000012234



20210901051D00045

# NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura	N°:	20210901	051D00045						
				ACTO O CONTRATO:					
		Δ	UTENTICACIÓN DE FIRMA		DE COMPANÍAS	ENTÍNEA			
FECHA D	E OTORGAMIENTO:		BRERO DEL 2021, (10:55)	45 DE CONSTITUCION	DE COMPANIAS	ENLINEA		The second second	
LOTIN	L OTOKOAIIILITTO.	TODETE	DRENO DEL 2021, (10.50)			-			
OTORGA	NTES	-							
				OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razói	n social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural			POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924317860	ECUATORIA NA	PRESIDEN TE		
				A FAVOR DE					
Persona	rsona Nombres/Razón social		Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓ	A.I								
UBICACIO	Provincia			Cantón			Parroqu	la .	
GUAYAS	Fiornicia	-	GUAYAQUIL				TARQUI		
- 0/ 1/1/10			00/1//4012			1741001			
DESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:	T							
OBJETO/OBSERVACIONES: PRESIDENTE		TE DE AGROVERDE KCJ	S.A.						
CUANTÍA I CONTRAT	DEL ACTO O D:	INDETERM	IINADA						

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA

NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

/	ORENA ORE	
NARIA Reca	ORENA ORE, Sublica del E	Lad BA
AB.		JANA
Well B	MERICA DEL SOLICA 51 del Canti	St. A.
113	Olica 51 del Cant	an B

Escritura N°:	20210901051D00045
	ACTO O CONTRATO:
	AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPANÍAS EN LÍNEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2021, (10:55)
OTORGANTES	
	OTORGADO POR

	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le
Vatural	AGUILAR BAQUERIZO IVONN KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908891633	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	representa
					107	GENERAL	
-			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BICACIÓN		NOTE THE PERSON NAMED IN COLUMN	The Allerton Control				
	Provincia						- Contract
SUAYAS			Cantón			Parroqu	iia
10/11/10		GUAYAQUIL	TA		TARQUI		
					-		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	ON DOCUMENTO:					No. of the last of	AND DESCRIPTION OF THE PERSON
BJETO/OB	SERVACIONES: GERENT	E GENERAL DE AGROVER	PDE KCISA				
			100 0.7.				
The second of the last of the	EL ACTO O				Charles and the same of the sa		
UANTIA DE		MINADA			The second secon		

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



#### DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20210901051D00045

Factura No.: 001-002-000012234

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy diez de Febrero del dos mil veinte y un; ante mí ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAñA, Notario(a) QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0908891633 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía AGROVERDE KCJ S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a)

ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAñA

Identificación: 0916243223



The state of the s

#### AGROVERDE KCJ S.A.

GUAYAQUIL, diez de Febrero del dos mil veinte y un

Señor(a) AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-



Mediante escritura pública de Constitución de la compañía AGROVERDE KCJ S.A., otorgada el día diez de Febrero del dos mil veinte y un ante el/la Notario(a) QUINCUAGESIMA PRIMERA del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio

SILVA AGUILAR CHRISTOPHER JHON

AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA

REYES SICOURET JORGE ENRIQUE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía AGROVERDE KCJ S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA

GERENTE GENERAL CEDULA: 0908891633 0.0104 0100000

-----





P. Ohica del Ecua

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908891633

Nombres del ciudadano: AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUILLERMO DANIEL AGUILAR ZEVALLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IVONE JUSTA BAQUERIZO QUEZADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

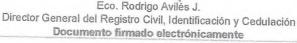
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

















DOY FE: Que esta copia fotostática es gual a su original

TO FEB 2021

AB MARÍA I ODDANA OD TO TO TO TO TO THE TOTAL OD TO THE TOTAL ODD TO THE TOTAL

AB. MARÍA LORENA ORELLANA BAJAÑA







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0908891633

Nombre:

AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA



### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL





### MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda isca de/ E A
SILVA AGUILAR CHRISTOPHER JHON	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	Corresponding to the party of t
AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
REYES SICOURET JORGE ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	SALEPICA DEL SUNTE

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGROVERDE KCJ S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción

ORENA ORELLA de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Inidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL VEINTE dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).-Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y

vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

## CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SILVA AGUILAR CHRISTOPHER JHON	320	320	320.00	320.00	0.00	0.00
AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA	340	340	340.00	340.00	0.00	0.00 W AB. A
REYES SICOURET JORGE ENRIQUE	340	340	340.00	340.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SILVA AGUILAR CHRISTOPHER JHON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUILAR BAQUERIZO IVONNE KARINA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

> ORENA OREL Popular del Echado

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."